

PROMULGA ACUERDO N°86 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LA PATENTES DE ALCOHOL NO RENOVADAS POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO 2154 /2017

RECOLETA, 16 AGO. 2017

VISTOS:

1. Decreto Exento N°2007 de fecha 08 de agosto del año 2017 que promulga Acuerdo N°75 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 11 de julio del año 2017, que aprueba a partir del segundo semestre del año 2017, y de conformidad al Art. 65 letra Ñ) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patente de expendio y consumo de bebidas alcohólicas en atención a no presentar antecedentes ni documentos, señalados en el art. 4, ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
2. Cartas y antecedentes requeridos de los contribuyentes afectados, argumentando diversos problemas tenidos para presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
3. Memorándum N°283/217 de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye que "A fin de amparar los derechos de los contribuyentes afectados por la no renovación, **esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda que las patentes municipales Rol N° 4-510061, Rol N° 4-511316, Rol N° 4-511438 y Rol N° 4-511442, se pongan en conocimiento del Concejo Municipal para efectos de su reconsideración** en atención a no existir inhabilidades legales que les prohíba ejercer la actividad comercial de venta o expendio de alcohol".
4. Acuerdo N°86 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 25 de julio del año 2017 que aprueba la reconsideración de la patentes de alcohol no renovadas por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 75 de 11 de julio 2017, bajo el argumento de no haberse presentados los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y que afectan a las patentes enroladas de la siguiente manera por haber acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionadas, y por tanto se autoriza su renovación"
5. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°86 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 25 de julio del año 2017 que aprueba la reconsideración de la patentes de alcohol no renovadas por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 75 de 11 de julio 2017, bajo el argumento de no haberse presentados los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y que afectan a las patentes enroladas de la siguiente manera por haber acompañado la documentación exigida por la norma antes mencionadas, y por tanto se autoriza su renovación"

ROL	RUT DEL NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	LETRA
4-510.061	12873564-K	ROZAS PEREZ EVELYN NATALY	LOS MOLLES 889	A
4-511.316	10329861-K	GUERRA TRIGO ENRIQUE JAVIER	PURISIMA 282	I
4-511.438	76084682-1	OK MARKET S.A. REP LEGAL	PERU 805 B	P
4-511.442	76108428-3	SALON DE EVENTOS PARAISO LATINO LTDA	EINSTEIN 879	D

2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JRR/kjh
10/08/2017



ACUERDO N°86

RECOLETA, 25 JULIO 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorandum N°142 de fecha 19 Julio 2017 del Sr. Director Atención al Contribuyente (S) Moises Andrade Ortega ; y el análisis de los señores Concejales acordó:

"APRUEBASE LA RECONSIDERACION DE LAS PATENTES DE ALCOHOL NO RENOVADAS POR FALTA DE ANTECEDENTES DECISIÓN ADOPTADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN EL ACUERDO N° 75 DE 11 Julio 2017, BAJO EL ARGUMENTO DE NO HABERSE PRESENTADOS LOS ANTECEDENTES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y QUE AFECTAN A LAS PATENTES ENROLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA POR HABER ACOMPAÑADO LA DOCUMENTACION EXIGIDA POR LA NORMA ANTES MENCIONADAS, Y POR LO TANTO SE AUTORIZA SU RENOVACION

ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	LETRA
4-510.061	12873564-K	ROZAS PEREZ EVELYN NATALY	LOS MOLLES 889	A
4-511.316	10329861-K	GUERRA TRIGO ENRIQUE JAVIER	PURISIMA 282	I
4-511.438	76084682-1	OK MARKET S.A. REP LEGAL	PERU 805 B	P
4-511.442	76108428-3	SALON DE EVENTOS PARAISO LATINO LTDA	EINSTEIN 879	D

Concurrieron con su voto favorable los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Bauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya
lugar

- HNM/pgs
- Control
 - Alcaldía
 - Jurídico
 - D.A.F
 - D.A.C
 - Secret. Municipal




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL